

RESOLUCIÓN N°

3828 / 21 / 05 / 18

“POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO”

El Director de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 1854 de 14 de diciembre 2011 emanada de la dirección regional Tolima del ICBF, se reconoció personería jurídica a la FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO y se reformaron sus estatutos mediante Resolución N° 1559 del 02 de agosto de 2016.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO, mediante comunicación radicado E-2018-245424-7300 de fecha 10 de mayo de 2018, remitido al director ICBF Regional Tolima solicitó la aprobación del cambio de revisor fiscal.

Que revisada el Acta N° 029 de fecha 23 de marzo de 2018 de la Asamblea General Ordinaria de la FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO, se constató que efectivamente la Asamblea por unanimidad aprobó el cambio de revisor fiscal y el suplente de éste.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a la persona elegida en la asamblea celebrada el día 28 de marzo de 2018, como revisor fiscal y suplente, así:

REVISOR FISCAL: JHONY JAMES BOLIVAR TORRES C.C. N° 93.388.149
SUPLENTE REVISOR FISCAL: DIANA ROCIO OTAVO ORTIZ C.C. N° 65.746.971

ARTICULO SEGUNDO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

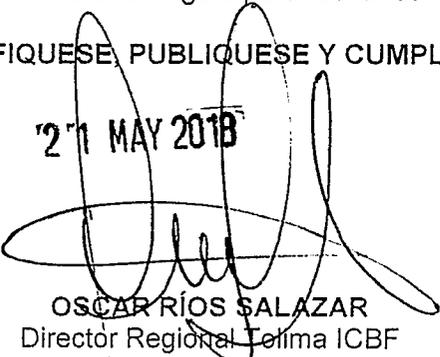
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué (Tolima) a los

21 MAY 2018


OSCAR RÍOS SALAZAR
Directór Regional Tolima ICBF

Proyecto. Jenny Medina - Profesional Universitario Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza - Abogada Especializado Grupo Jurídico

Página 1 de 1

Carrera 5ª N° 43 – 23 Barrio Restrepo, Ibagué
Teléfonos: 2770708 Ext. 868021
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

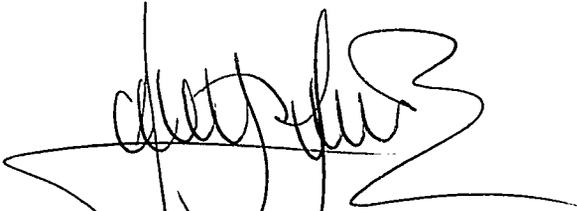
*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio del Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), **JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ**, abogada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, se notifica personalmente al (la) Señor (a) **JESUS SUAZA MALDONADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.899.010 expedida en Colombia (Huila)**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 3828 del 21 de mayo de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba el cambio de revisor fiscal de la Fundación Grupo de Apoyo.

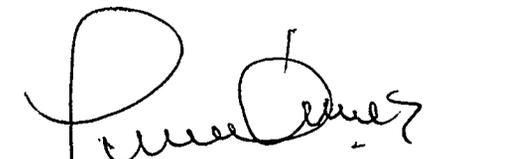
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Regional por escrito, en la diligencia de esta notificación o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a la misma; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado,



JENNY PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
Notificador

*Renunció a ser revisor
de ejecutoria.*



JESUS SUAZA MALDONADO
C.C. N° 4.899.010 de Colombia (Huila)
Representante Legal

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, deja constancia que se notificó personalmente al (la) señor (a) **JESUS SUAZA MALDONADO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.899.010 expedida en Colombia (Huila), en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN GRUPO DE APOYO** con domicilio en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, el contenido de la Resolución N° 3828 del 21 de mayo de 2018, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por la cual se aprueba el cambio de revisor fiscal de la Fundación Grupo de Apoyo.

Teniendo en cuenta que el representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme el día veintitrés (23) de mayo de 2018.



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: J. Medina